

	PUNTUACIÓN	PROVINCIA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	140	CÁDIZ
ARCHIDONA	140	MÁLAGA
VÉLEZ-MÁLAGA	135	MÁLAGA
VILLAHARTA	131	CÓRDOBA
ARACENA	128	HUELVA
MARACENA	110	GRANADA
PINOS PUENTE	110	GRANADA
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	105	MÁLAGA
ALMONTE	87	HUELVA
BORMUJOS	80	SEVILLA
EL RONQUILLO	75	SEVILLA
DOS TORRES	72	CÓRDOBA
POZOBLANCO	67	CÓRDOBA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	65	CÁDIZ
PUENTE GENIL	60	CÓRDOBA
SETENIL DE LAS BODEGAS	50	CÁDIZ
PILAS	20	SEVILLA
LA PUEBLA DE CAZALLA	20	SEVILLA
PADUL	0	GRANADA
LA ZUBIA	0	GRANADA
CAÑETE REAL	0	MÁLAGA
TORROX	0	MÁLAGA
EL CUERVO	0	SEVILLA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en Avenida del Sur, 1, 6.ª planta, doña Beatriz García-Valdecasas Gallart y otro ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O., núm. 627/2011, contra resolución de 15.7.2011 por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la resolución del CDP Santo Domingo de Granada por la que se publica la relación de admitidos y no admitidos para el curso 2011/2012 en Educación Infantil, 3 años.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 627/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de diciembre de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2012.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios al consumo ha sufrido un incremento interanual del 2,9% desde octubre de 2010 hasta octubre de 2011, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas

RESUELVO

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2012, con el resultado de aplicar la variación del índice de precios al consumo de + 2,9%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2011.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

- Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para determinación de la Ley).
 - De plata: 0,0232 euros/gramo.
 - De oro: 0,1235 euros/gramo.
 - De platino: 0,1454 euros/gramo.
- Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la Ley).
 - De plata: 0,0232 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
 - De oro: 0,1235 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
 - De platino: 0,1454 euros/gramo + 0,052 euros/pieza.
- Contraste de fabricante o importador.
 - 0,042 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.
- Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).
 - Análisis de oro: 30,25 euros/análisis.
 - Análisis de plata: 18,92 euros/análisis.
 - Análisis de platino: 35,28 euros/análisis.
- Importe mínimo de facturación.
 - Se establece un importe mínimo de facturación de 28,57 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada inicialmente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 26 de julio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación núm. 45 del PGOU de La Línea de la Concepción «Camino Ancho de la Atunara».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 26 de julio de 2011, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de La Línea de la Concepción núm. 45, relativa a la UUI 01-03A-01 «La Colonia», zonas urbanas 13a/1.1, 13a/1.2 y 13b/1.1 Sistema General SGP-UD/2, y viario local «Camino Ancho de la Atunara».

Según lo dispuesto en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, de fecha 2 de diciembre de 2011, se comprueba que el Documento presentado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el 29 de noviembre, contiene la subsanación de la totalidad de las determinaciones establecidas en la Resolución de la CPOTU de 26 de julio de 2011.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 5 de diciembre de 2011, y con el número de registro 5046, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de fecha 26 de julio de 2011, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de La Línea de la Concepción núm. 45, relativa a la UUI 01-03A-01 «La Colonia», zonas urbanas 13a/1.1, 13a/1.2 y 13b/1.1 Sistema General SGP-UD/2, y viario local «Camino Ancho de la Atunara» (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de La Línea de la Concepción núm. 45, relativa a la UUI 01-03A-01 «La Colonia», zonas urbanas 13a/1.1, 13a/1.2 y 13b/1.1. Sistema General SGP-UD/2, y viario local «Camino Ancho de la Atunara», aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2010; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 7 de junio de 2011; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de La Línea de la Concepción cuenta en la actualidad como instrumento de planeamiento general con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes el 8 de marzo de 1985. El Texto Refundido que da cumplimiento a la Resolución se diligenció con fecha 27 de julio de 1993.

El documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 2009.

Actualmente se está tramitando el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, encontrándose en fase de aprobación provisional.

Segundo. El documento que se resuelve definitivamente, por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fue aprobado provisionalmente, por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2010.

Los objetivos contemplados en la presente Modificación son los que se detallan a continuación:

- Alterar el límite del Suelo Urbano Consolidado definido en el Plan General vigente, con el fin de incluir parte de los terrenos colindantes clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Incrementar la superficie de una parcela destinada a Parque Urbano Deportivo, con el fin de ampliar las instalaciones que se ubican en ella, eliminando el viario transversal previsto en el Plan General.

- Redelimitar las parcelas residenciales afectadas por el cambio de clasificación, con el fin de adaptarlas a la realidad existente, manteniendo el aprovechamiento previsto en el Plan General.

- Reducir la anchura prevista en el Plan General del viario denominado Camino Ancho de la Atunara, a fin de adaptarlo a la realidad existente del viario ejecutado.

- Homogeneizar las alturas en las Ordenanzas de edificación en todo el ámbito de la Modificación.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Una vez completa la documentación correspondiente a la Innovación-Modificación del PGOU de La Línea de la Concepción núm. 45, relativa a la UUI 01-03A-01 «La Colonia», zonas urbanas 13a/1.1, 13a/1.2 y 13b/1.1. Sistema General SGP-UD/2, y viario local «Camino Ancho de la Atunara», el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 7 de junio de 2011.